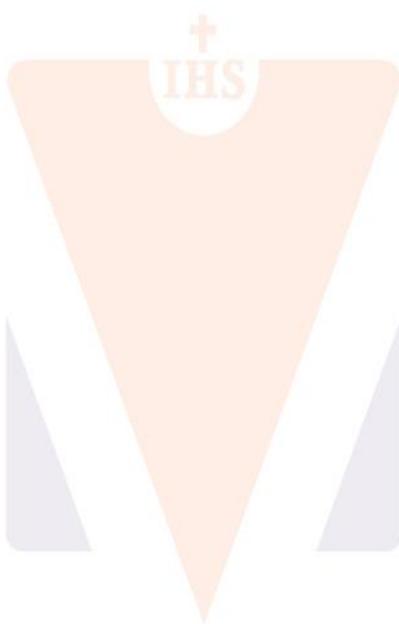


**Resolución Rectoral N°: 1322/2.024**

**Fecha: 20/12/2.024**

**Objeto: AUTORIZAR la CONVOCATORIA – Año 2.025, para la presentación de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ante el Consejo de Investigaciones en la órbita del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la Universidad Católica de Salta.**



## **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1322/2.024**

En el Campo Castañares, sito en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**VISTO:** los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2.020-2.024 de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N°531/2.020, la Resolución Rectoral N°1321/2.024, y la presentación efectuada por las autoridades del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Resolución Rectoral aprueba el Reglamento de Investigación.

Que el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, en cumplimiento de lo establecido por el citado Reglamento en su apartado 7.5. Procedimientos, punto 7.5.1. De las convocatorias, el que establece que “Los proyectos de investigación serán ejecutados mediante convocatorias realizadas por el Vicerrectorado, las que deberán ser aprobadas por el Consejo de Investigaciones y el Consejo Académico, y difundidas con suficiente antelación”, solicita la apertura de la Convocatoria 2.025, para la presentación de Proyectos de Investigación científica ante el Consejo de Investigación.

Que en tal sentido, se invita a Docentes de la UCASAL, del sistema presencial y a distancia, a presentar propuestas de proyectos de investigación, desde el 3 de febrero de 2.025 hasta el 31 de marzo de 2.025.

Que los proyectos deben presentarse en el formato estipulado por el Consejo de Investigaciones y en base a la reglamentación vigente, siendo causal de no admisión el no ajustarse a dicha norma.

Que el tema fue expuesto en reunión de Consejo Académico de fecha 18 de diciembre del corriente año, habiendo recibido dictamen favorable.

Que por ausencia del Sr. Rector, la firma de Despacho del Rectorado de la Universidad Católica de Salta se encuentra a cargo de la Sra. Vicerrectora Académica Mg. Prof. Lilian Constanza Diedrich, según Resolución Rectoral N°1245/2.024.

Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente del Estatuto de la Universidad Católica de Salta.

### **POR ELLO:**

## **LA VICERRECTORA ACADÉMICA**

**DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la **CONVOCATORIA – Año 2.025**, para la presentación de **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA** ante el Consejo de Investigaciones en la órbita del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la Universidad Católica de Salta, desde el 3 de febrero de 2.025 hasta el 31 de marzo de 2.025, cuyas Bases y Condiciones se adjuntan como Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar a las áreas correspondientes a los efectos que hubiere lugar y publicar en la Página de Distribución Interna.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, reservar el original y archivar.

INTERVINE
VC
SR

**Firma Digital**  
**SILVIA MILAGRO ALVAREZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**  
**Documento aprobado**

**Firma Digital**  
**LILIAN CONSTANZA DIEDRICH**  
**VICERRECTORA ACADÉMICA**  
**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**  
**Documento aprobado**

## **BASES Y CONDICIONES**

1. Se invita a investigadores de la UCASAL, del sistema presencial y a distancia, a presentar propuestas de proyectos de investigación, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Recepción de propuestas: **desde el 3 de febrero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025.**
- Evaluación de admisibilidad: hasta el 23 de mayo de 2025.
- Período de evaluación externa: hasta el 30 de agosto de 2025.
- Aprobación del Proyecto: Dictamen, Resolución VR y Firmas de Acuerdos: 31 de octubre de 2025.

2. Se podrán presentar proyectos en cualquiera de las categorías establecidas en el artículo 7.3. del Reglamento de Investigación (Proyecto Tipo 1, Proyecto Tipo 2 o Proyecto Tipo 3). Se financiarán proyectos que se encuentren comprendidos en líneas de investigación prioritarias definidas por las Unidades Académicas de acuerdo al **Anexo 1** de la presente convocatoria. Se priorizarán los proyectos de investigación cuyos resultados esperados tengan una proyección más allá del ámbito de UCASAL. Asimismo, todos los proyectos deberán estar en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. La propuesta deberá ser elevada por correo electrónico al Sr. Decano y el Responsable de Investigación de cada Unidad Académica, quienes deberán enviarla al Consejo de Investigaciones con su aval y Número de MEU. En caso que el proyecto involucre a dos o más Unidades Académicas, deben intervenir sus correspondientes decanos y responsables de investigación.

4. Los proyectos deben presentarse en el formato estipulado por el Consejo de Investigaciones, y en base a la reglamentación vigente en 2025. El no ajustarse a estas normas, es causal de no admisión. No se admitirán proyectos de menos de 12 meses. El protocolo actualizado para la presentación puede ser consultado en los siguientes enlaces:

<https://www.ucasal.edu.ar/wp-content/uploads/2022/08/Presentacion-Proyectos-2.docx>

y

<https://www.ucasal.edu.ar/wp-content/uploads/2022/09/Presupuesto2022-1.xlsx>

5. No se admitirán propuestas que al momento de su envío por parte de la Unidad Académica no cuenten con los siguientes formularios completos: Formulario [RG-ID-02 Protocolo de Presentación de Proyectos](#); Archivo [Excel RG-ID-PR-02](#) Presupuesto; CVAr de cada uno de los investigadores del proyecto.

6. Para docentes investigadores de la UCASAL se admitirá una dedicación máxima de 20 horas semanales para actividades de investigación, que será evaluada de acuerdo al plan de trabajo presentado.

7. Los equipos de investigación podrán incorporar investigadores externos, entendiendo como tales a aquellos profesionales que no sean docentes de una Unidad Académica de UCASAL, hasta un máximo del 30% del total de miembros del equipo. Los miembros externos en este caso deberán presentar una Declaración Jurada de no incompatibilidad y/o conflictos de intereses entre el

proyecto y las actividades desarrolladas en sus instituciones de origen. Aquellos proyectos donde la participación de miembros externos requiera superar este porcentaje, no forman parte de esta convocatoria y podrán ser presentados a la Unidad Académica para su consideración especial en el marco de acuerdos interinstitucionales.

8. Cada equipo podrá incorporar un graduado no docente de la Universidad, sin afectar el cupo de investigadores externos, dando prioridad a quienes cursen programas de posgrado dictados en la Universidad.

9. Cada docente puede participar como director o miembro del equipo, en dos proyectos como máximo de manera simultánea. En ese caso, las horas máximas se computan sumando ambos proyectos.

10. En el caso de investigadores formados, pueden ser Asesores en otro Trabajo/Proyecto/Programa en carácter ad-honorem, aún cuando hayan cumplido con el límite señalado en el párrafo anterior.

11. Es importante para la evaluación positiva de la propuesta, la presentación de una bibliografía consultada actualizada (Estado del Arte). En este caso, es determinante la consulta a la Biblioteca Electrónica del MINCYT, con acceso gratuito para investigadores, docentes y alumnos de UCASAL.

12. La presentación de proyectos, su proceso de evaluación y aprobación se rigen por el Reglamento de Investigaciones vigente a partir de 2025. El Director, en su elevación del proyecto ante la Unidad Académica, **debe declarar conocer y aceptar** los términos de dicho reglamento. No se admitirán proyectos sin esta declaración. Toda comunicación entre el Consejo y el equipo de investigadores **se hará exclusivamente a través del correo electrónico institucional (@ucasal.edu.ar)**.

13. Los pagos por actividad de investigación deberán ser facturados, por los integrantes de los proyectos aprobados, de acuerdo a las normas vigentes de ARCA. En los casos que los proyectos de investigación incorporen alumnos, los beneficios contemplados serán acreditados a cuenta de aranceles (Resolución 1001/11).

14. Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los criterios estipulados en el Protocolo de Evaluación Externa, aprobado oportunamente por el Consejo de Investigaciones de UCASAL. Dichos protocolos se encuentran disponibles en el sitio web.

15. Las propuestas de investigación prevén costos admisibles asignados al pago de honorarios, gastos de movilidad para actividades propias del proyecto, gastos asociados a divulgación de resultados en jornadas, congresos, seminarios, etc., gastos de publicación y otros gastos justificados por el desarrollo del proyecto. Los gastos destinados a equipamiento serán considerados en una convocatoria específica a tal fin. Los montos totales máximos anuales para la presente Convocatoria, según los Tipos de proyectos establecidos en el artículo 7.3. del Reglamento de Investigación, serán los siguientes:

	<b>Proyecto Tipo 1</b>	<b>Proyecto Tipo 2</b>	<b>Proyecto Tipo 3</b>
<b>Monto total máximo anual</b>	\$6.240.000	\$5.200.000	\$4.130.000

El presupuesto anual para el primer año de ejecución del proyecto, deberá adecuarse a la estructura prevista en el documento [RG-ID-PR-02](#) (disponible en formato Excel en el sitio web de UCASAL). Dichos valores serán revisados al momento de inicio del proyecto en función de las actualizaciones vigentes. En caso de proyectos plurianuales, la asignación presupuestaria de los años sucesivos al primero, será definida en función del avance del proyecto plasmado en los informes anuales de avance.

16. El plazo para la firma de los Acuerdos de Subvención de los proyectos aprobados es de 60 (sesenta) días corridos luego de emitida la correspondiente Resolución Vicerrectoral. Finalizado ese plazo, el proyecto no podrá ser financiado en el marco de esta convocatoria.

## ANEXO 1

### LÍNEAS Y CANTIDAD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A FINANCIAR

**FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 2 proyectos** entre las siguientes líneas:

- 1) Tecnología, Producción y Gestión.
- 2) Nuevas Tecnologías Digitales.
- 3) Sustentabilidad Energética y Diseño Bioambiental.

**FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS - 2 proyectos** entre las siguientes líneas:

- 1) Psicopedagogía en diferentes ámbitos: salud, laboral/organizacional, comunitario, forense.
- 2) Psicología de la salud.
- 3) Comunicación Digital, entornos virtuales y educación.

**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS - 2 proyectos** entre las siguientes líneas:

- 1) Desarrollo y mejoramiento del sistema productivo pecuario en el noroeste argentino a través del avance genético, sanitario y nutricional.
- 2) Problemática Educativa en Ciencias Agrarias y Veterinarias.

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS - 2 proyectos** entre las siguientes líneas:

- 1) Derecho Público, Organización del Estado, Derechos Humanos, Políticas Públicas Nacionales e Internacionales.
- 2) Derecho Laboral y de la Seguridad Social.
- 3) Nuevas Tecnologías y su incidencia en las Ciencias Jurídicas.

**FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN - 2 proyectos** entre las siguientes líneas:

- 1) Contabilidad, Auditoría, Impuestos, Finanzas y Costos.
- 2) Gestión, comunicación, transformación digital e Inteligencia Artificial en las organizaciones.
- 3) Estudios sociales y económicos.

**FACULTAD DE INGENIERÍA - 2 proyectos** entre las siguientes líneas:

- 1) Desarrollo de cadenas de valor.
- 2) Educación en ciencias de la ingeniería.
- 3) Tecnologías de gestión aplicadas a la industria y servicios.
- 4) Gestión del conocimiento.

**FACULTAD DE EDUCACIÓN - 2 proyectos** entre las siguientes líneas:

- 1) Subjetividades e instituciones.
- 2) Ecosistemas digitales en Educación.

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - 2 proyectos** entre las siguientes líneas:

- 1) La rehabilitación como eje de la Salud.
- 2) Problemáticas educativas universitarias.
- 3) Enfermedades tropicales.

**FACULTAD ESCUELA DE NEGOCIOS - 1 proyecto** entre las siguientes líneas:

- 1) Gestión de bionegocios.
- 2) Competitividad.
- 3) Desarrollo sostenible.
- 4) Responsabilidad social.

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE MÚSICA - 1 proyecto** entre las siguientes líneas:

- 1) Patrimonio sonoro y etnomusicología.
- 2) Enseñabilidad sonora musical, tecnología y arte.
- 3) Creaciones artísticas y culturales.

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL - 1 proyecto** entre las siguientes líneas:

- 1) Problemáticas ambientales y sostenibilidad.
- 2) Producción de conocimiento desde ámbitos de intervención actuales.

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO - 1 proyecto** entre las siguientes líneas:

- 1) Nuevas tecnologías aplicadas al turismo.
- 2) Turismo, cultura, patrimonio e identidad.

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN FÍSICA - 1 proyecto** entre las siguientes líneas:

- 1) Ejercicio físico, metabolismo celular e inmunidad innata.
- 2) Educación Física en Instituciones Educativas.
- 3) Educación Física, Cuerpo, Arte, Recreación y Cultura.

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE TEOLOGÍA Y FILOSOFÍA - 1 proyecto** entre las siguientes líneas:

- 1) Estudios clásicos, patristicos y medievales.
- 2) Fenomenología, Hermenéutica y Filosofía de las Ciencias Sociales.

**VICERRECTORADO DE FORMACIÓN - 1 proyecto** entre las siguientes líneas:

- 1) La problemática antropológica contemporánea abordada desde el diálogo fe y razón.
- 2) Las dimensiones éticas y morales del obrar humano en su contexto personal y comunitario.

**El cupo asignado para cada Unidad Académica podrá ser cubierto por proyectos de cualquiera de las categorías establecidas en el artículo 7.3. del Reglamento de Investigación (Proyecto Tipo 1, Proyecto Tipo 2 o Proyecto Tipo 3).**

**Se financiarán, además, hasta 2 (DOS) proyectos en aquellas líneas no mencionadas en el listado precedente. El cupo de proyectos de una Unidad Académica que no se encuentre sobre una línea prioritaria será reasignado.**